

LANUS, 22 NOV 2007

DECRETO

Nº 1936

Visto que los Señores Cobradores de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras encuentran regulada su labor mediante lo dispuesto por Decreto Nº 0103/91,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Confirmase a partir del día 1º de Noviembre de 2007, en el cargo de Cobrador Domiciliario, remunerado a Comisión de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Contribución de Mejoras al agente Néstor Aníbal BELLORA, Legajo Nº 12844/1, quién cumple dichas funciones en el Departamento Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras de la Dirección General de Recursos Municipales de la Secretaria de Economía y Hacienda, categoría 50 de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 02, Actividad Central 01, Oficina 421, Agrupamiento 11.-

Artículo 2º.- Continúe incluido a partir del día 1º de Noviembre de 2007, dentro de los regímenes denominados "Gastos de Movilidad" y "Fallas de Caja", el agente mencionado en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda. -

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Personal	
Confeciono	

DR. JOSÉ LUIS BLANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1942

SECRET

DECLASSIFICATION

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE BY THE MARKINGS

DATE 01/09/2011 BY 60322 UCBAW/STP

EXEMPT FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

EXEMPTION AUTHORITY: 25 CFR 171.16

EXEMPTION CODE: 25X

DECLASSIFIED BY: [Signature]

DECLASSIFIED BY: [Signature]

SECRET